

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACION DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio del Escrito con Radicado N° **CE-08208** del 24 de mayo de 2023, la sociedad **BUENAVISTA DE ORIENTE S.A.S.**, con NIT 901.092.695-0, a través de su Representante Legal, el señor **PEDRO ARANGO ARBELAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.620.006, actuando en calidad de fideicomitente de la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** con NIT 860.531.315-3, en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo **FIDEICOMISO LOTE VILLA VIKING**, con NIT 830.053.812-2, Representada por la Suplente del Presidente, la señora **NATALIA BONETT VIECO**, Identificada con Cédula de Ciudadanía número 43.744.144, solicito ante La Corporación **AUTORIZACIÓN DE OCUPACION DE CAUCE**; que se destinará para construir cuatro descargas de aguas lluvias (tres botaderos o descoles y un canal recolector de aguas lluvias), que estarán localizadas sobre las márgenes de la quebrada Sin Nombre y su ramal izquierdo y en la quebrada Salazar, en beneficio del proyecto denominado “**FORESTA DECK & HOGAR**”, el cual se encuentra conformado por 60 viviendas de dos plantas, ubicado en los predios identificados con Folio de Matricula Inmobiliaria 020-227538, 020-227537, 020-227536, 020-227535, 020-227534, 020-227533, 020-227532 y 020-227531, localizados en la Vereda La Quebra del municipio de Rionegro, Antioquia.

Que mediante el Oficio Radicado N° **CS-05612** del 25 de mayo de 2023, se requirió a la sociedad **BUENAVISTA DE ORIENTE S.A.S.**, para que allegara una información complementaria para proceder a conceptuar acerca del trámite, la cual fue presentada por la empresa a través del Escrito con Radicado N° **CE-08827** del 05 de junio de 2023.

- Que los predios identificados con Folio de Matricula Inmobiliaria 020-227538, 020-227537, 020-227536, 020-227535, 020-227534, 020-227533, 020-227532 y 020-227531, son propiedad de la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo **FIDEICOMISO LOTE VILLA VIKING**, quien a través de la Suplente del Presidente, la señora **NATALIA BONETT VIECO**, autorizo a la sociedad **BUENAVISTA DE ORIENTE S.A.S.**, Representada Legalmente por el señor **PEDRO ARANGO ARBELAEZ**, para que adelante el trámite ambiental de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACION DE CAUCE**.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente el subdirector de Recurso Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto, de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE, presentado por la sociedad **BUENAVISTA DE ORIENTE S.A.S.**, con NIT 901.092.695-0, a través de su Representante Legal, el señor **PEDRO ARANGO ARBELAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.620.006; que se destinará para construir cuatro descargas de aguas lluvias (tres botaderos o descoles y un canal recolector de aguas lluvias), que estarán localizadas sobre las márgenes de la quebrada Sin Nombre y su ramal izquierdo y en la quebrada Salazar, en beneficio del proyecto denominado **“FORESTA DECK & HOGAR”**, el cual se encuentra conformado por 60 viviendas de dos plantas, ubicado en los predios identificados con Folio de Matricula Inmobiliaria 020-227538, 020-227537, 020-227536, 020-227535, 020-227534, 020-227533, 020-227532 y 020-227531, localizados en la Vereda La Quebra del municipio de Rionegro, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante los Escritos con Radicado N° **CE-08208** del 24 de mayo de 2023, N° **CE-08827** del 05 de junio de 2023 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N° 112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N° PPAL-CIR-00003 del 05 de enero de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

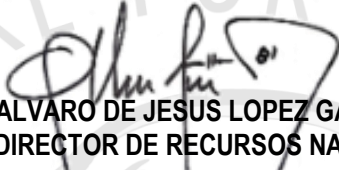
ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR a la sociedad **BUENAVISTA DE ORIENTE S.A.S.**, a través de su Representante Legal, el señor **PEDRO ARANGO ARBELAEZ**, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio del Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 056150542047

Proyectaron: *Judicante- Valentina Urrea Castaño*

Reviso. *Abogada: Ana María Arbeláez*

Proceso: *Trámite ambiental.*

Asunto: *Autorización de ocupación de cauce.*

Fecha: 06-06-2023

